



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 85 /2018.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2018.

VISTO:

El EXP-MPF: 0002330/2018, caratulado: “Secretaría General de Coordinación Institucional s/Convenio de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Procuración General de la Nación” del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO QUE:

Entre las atribuciones encomendadas al Procurador General de la Nación se encuentra la de coordinar las actividades del Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y otras instituciones públicas o privadas.

Así, se han concluido las gestiones para la firma de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, cuyo objeto es establecer las bases generales de cooperación y asistencia recíproca, conforme a las cuales las partes, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

En esa línea, a través de la Unidad de Ejecución Penal (UFEP) y de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, se instrumentarán acciones tendientes a favorecer la reinserción social de las personas condenadas por la comisión de un delito, como así también de quienes se encuentren cumpliendo una suspensión del proceso a prueba, a efectos de disminuir su vulnerabilidad y efectuar un abordaje eficaz de sus problemáticas.

A fojas 4 la Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación no advierte objeciones legales para la suscripción del convenio bajo análisis.

Por ello, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Nacional asigna a este Ministerio Público, y lo dispuesto por las leyes n° 24.946 y n° 27.148,

RESUELVO:

I) DISPONER LA PROTOCOLIZACION del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Procuración General de la nación, suscripto el día 14 de agosto de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que por la presente se pone en conocimiento de los señores fiscales.

II) Notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROT JUCOLIZACION
FECHA: 24 08 18
[Handwritten signature]
JIMENA AZUAGA
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

REGISTRACION GENERAL
FOLIO
2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-39208116-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 14 de Agosto de 2018

Referencia: EX-2018-27537554-APN-SECDHYPC#MJ
Convenio de Cooperación Institucional entre este Ministerio y el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el doctor Germán Carlos GARAVANO, con domicilio en la calle Sarmiento 329, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y el MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, en adelante "MPF", con domicilio en Teniente Juan Domingo Perón 667, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Procurador (Interino), doctor Eduardo Ezequiel CASAL, en forma conjunta denominadas las "PARTES", y teniendo en cuenta:

Que la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DEL "MINISTERIO" elaboró el Plan Nacional de Derechos Humanos, en cuyo punto 2.4 del eje 2 pone especial énfasis en "Garantizar el derecho fundamental que tienen todas las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente, y a que se respete y asegure su dignidad, su vida y su integridad física, psicológica y moral", y busca alcanzar metas específicas vinculadas al acceso a derechos, educación, capacitación y empleo y otras acciones específicas destinadas a aquellos expuestos a situaciones de vulnerabilidad específicas.

Que la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL tiene a su cargo, entre otras áreas, la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Que por su parte el "MPF", por imperio del artículo 120 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y las Leyes Nros. 24.946 y 27.148, tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, implicando ello, el deber y la atribución del Procurador General de la Nación de diseñar y fijar la política criminal y de persecución penal que permita el ejercicio eficaz de la acción penal pública.

[Handwritten signature]

PROT. COLIZACION
ECHA 24.08.18
JIMENA
Procurador General de la Nación

3

En esa línea, por la resolución PGN N°1779/13 se dispuso la creación de la UNIDAD FISCAL DE EJECUCIÓN PENAL, en adelante "UFEP", entre cuyas funciones se establece "la promoción de la efectiva reinserción social de las personas condenadas a pena de prisión" y "proponer al Procurador General de la Nación proyectos de reformas legislativas y/o reglamentarias, programas de capacitación, guías de actuación y desarrollo de estrategias de articulación y/o la celebración de convenios con organismos internacionales, no gubernamentales, e instituciones del Estado nacional, provincial o municipal vinculados con la temática".

Que las "PARTES" consideran que la mutua complementación y cooperación servirán a sus respectivos desarrollos institucionales, incrementando sus capacidades de intervención, intercambio de información y capacitación. Por tal motivo, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Las "PARTES" suscriben un convenio de Cooperación cuyo objeto es establecer las bases generales de cooperación y asistencia recíproca, conforme las cuales las "PARTES", dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

SEGUNDA: Especificidad. En particular, a través de la "UFEP" y de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL, se articularán acciones tendientes a favorecer la reinserción social de las personas condenadas por la comisión de un delito y de quienes se encuentren cumpliendo una suspensión del proceso a prueba a efectos de disminuir su vulnerabilidad y efectuar un abordaje eficaz de sus problemáticas.

TERCERA: Actividades conjuntas. Las "PARTES" coordinarán, a través de la "UFEP" y de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, la realización de actividades conjuntas dirigidas a:

- a) Facilitar el acceso mutuo a la información sobre acciones, iniciativas, proyectos y programas que se desarrollen en su seno, vinculados al objeto del presente convenio.
- b) Impulsar y facilitar la realización de propuestas de programas sobre educación, trabajo, salud, cultura, derechos humanos, asistencia social y espiritual, u otros, que formulen las "PARTES" y contribuyan a la integración social de las personas condenadas, como así también de aquellas sometidas a medidas alternativas a la pena.
- c) Cooperar de forma recíproca en la elaboración de investigaciones y estadísticas específicas vinculadas con el sistema penitenciario, la integración social y, de manera más amplia, otros fenómenos derivados de la ejecución de sentencias tanto privativas como no privativas de la libertad y las suspensiones de juicio a prueba.
- d) Realizar toda gestión que las "PARTES" acuerden para la eficacia del presente convenio.

CUARTA: Actas complementarias. Para llevar adelante las tareas que las "PARTES" entiendan adecuadas en miras a cumplir los objetivos generales del presente convenio, podrán suscribirse actas complementarias que se anexarán sucesivamente.

QUINTA: Gratuidad. El presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni erogaciones presupuestarias y/o financieras para las "PARTES". Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACION
FECHA: 24 08 18
[Handwritten signature]

SECRETARIA DE MODERNIZACION GENERAL
FOLIO
4

SEXTA: Autonomía. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las "PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

SÉPTIMA: Solución de controversias. En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las "PARTES" extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo.

OCTAVA: Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal. El presente convenio tendrá un plazo de duración de DOS (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos similares.

Cualquiera de las "PARTES" podrá rescindir el convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de TREINTA (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.

A los efectos de este convenio, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el 14 de agosto de 2018.

[Handwritten signature]
Digitally signed by GARAVANO Germán Carlos
Date: 2018.08.14 11:59:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Carlos Garavano
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

[Handwritten signature]